



Artículo original

Cumplimiento de las normativas tributarias y sociales en las MIPYMES industriales saltoguairienses

Compliance with tax and social regulations in saltoguairiense industrial MSMES

Elisa Ramírez Schulz^{1*}, Fiorella Ramírez Delgado² y Mónica Urbina Villalba¹

¹ Universidad Nacional de Canindeyú, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Salto del Guairá, Paraguay.

² Universidad Nacional de Canindeyú, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Salto del Guairá, Paraguay.

RESUMEN

Las micro, pequeñas y medianas empresas industriales (MIPYMES), cumplen una función esencial en el desarrollo económico y social de una región; de modo que se puede sostener que en Saltos del Guairá las MIPYMES industriales son parte de un sector muy importante por contribuir al desenvolvimiento y la creación de fuentes de empleo. El acatamiento de las obligaciones legales: sociales y fiscales, garantizan al estado y al municipio la obtención de recursos para el cumplimiento de su misión, pudiendo garantizar la asistencia en salud, educación y otros beneficios necesarios para el progreso. El objetivo fue analizar el cumplimiento de las obligaciones sociales y tributarias de las MIPYMES industriales de Saltos del Guairá. El enfoque fue cuantitativo, el nivel descriptivo. La población estuvo conformada por 17 MIPYMES industriales, la herramienta de recolección de datos fue la encuesta. Los resultados demuestran que el 88% de las industrias están inscritas en el Registro Único de Contribuyente (RUC) y la misma proporción cumple con el patente municipal; en referencia al cumplimiento de normativas sociales solo el 18% de los empresarios inscribieron al total de sus funcionarios en el Instituto de Previsión Social (IPS), el 42% a algunos y el 42% a ninguno; con relación al registro en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), solo el 18% registraron a todos sus empleados, el 29% a algunos y el 53% a ninguno. En conclusión se determina mayor cumplimiento con el RUC y la municipalidad; y menor formalidad con el IPS y el MTESS.

Palabras claves: obligaciones, formalidad, fiscales, empleo.

ABSTRACT

Micro, small and medium-sized industrial enterprises (MSMEs) play an essential role in the economic and social development of a region; So it can be argued that in Saltos del Guairá industrial MSMEs are part of a very important sector for contributing to the development and creation of sources of employment. Compliance with legal obligations: social and fiscal, guarantee the state and the municipality the obtaining of resources to fulfill their mission, being able to guarantee assistance in health, education and other benefits necessary for progress. The objective was to analyze compliance with social and tax obligations of industrial MSMEs in Saltos del Guairá. The approach was quantitative, the level was descriptive. The population was made up of 17 industrial MSMEs, the data collection tool was the survey. The results show that 88% of the industries are registered in the Single Taxpayer Registry (RUC) and the same proportion complies with the municipal patent; In reference to compliance with social regulations, only 18% of business owners registered all of their employees in the Social Security Institute (IPS), 42% some and 42% none; Regarding registration with the Ministry of Labor, Employment and Social Security (MTESS), only 18% registered all their employees, 29% some, and 53% none. In conclusion, greater compliance with the RUC and the municipality is determined; and less formality with the IPS and MTESS.

Keywords: obligations, formality, prosecutors, employment.

*Correspondencia:

rams81@hotmail.com

Conflictos de interés: Los autores declaran que no existe conflicto de interés.

Contribución de autores:

ERS: Elaboración de cuestionario, búsqueda bibliográfica, análisis de datos, redacción del artículo y ajustes realizados en el artículo. **FRD:** Redacción de la introducción, aplicación de cuestionario, búsqueda de materiales bibliográficos y apoyo en la redacción del artículo. **MUV:** Búsqueda de materiales bibliográficos, interpretación de los resultados de la encuesta, redacción de conclusión.

Financiamiento: Ninguno

Códigos JEL: L, L2, L29

Editor responsable: Susana Lugo Rolón

Recibido: 27/09/2023; **Aceptado:** 18/12/2023



INTRODUCCIÓN

Las industrias son esenciales para el desarrollo social y económico de una región, a través de ella se logra emplear a una cantidad importante de la población, genera renta a través de la transformación de los productos y se crea un ecosistema de innovación para el mejor aprovechamiento de los recursos como también desarrollo de prácticas de comercio.

Para el crecimiento y fortalecimiento de las industrias necesariamente éstas deben de estar en reglas con el cumplimiento de las normativas tributarias y sociales para tener acceso a beneficios de programas estatales y operar en el sistema financiero; el cumplimiento de ésta también garantiza a los estados y municipios los recursos para cumplir su misión, pudiendo garantizar la atención a salud, la educación y otros beneficios necesarios para el progreso.

Garicoche (2020), afirma que las repercusiones del sector informal no solo se limitan al ingreso del trabajo, porque el impacto también alcanza a las recaudaciones tributarias, a los fondos de jubilaciones, a los seguros sociales, a las capacitaciones específicas, y a las transferencias de conocimiento.

Valdez & Martínez (2018), mencionan que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo define al gasto social como un subconjunto del gasto público que agrupa determinados recursos que el Estado destina directamente para atender el desarrollo y el bienestar de su población. Para hacer frente a estas cuestiones, cada país dispone de mecanismos de recaudación que se traducen en impuestos para los habitantes. Todo esto se encuentra contemplado en leyes y disposiciones que son de carácter coactivo (Bielsa, 1951; Candia, 1984 citado por Valdez & Martínez et al., 2018).

En cuanto a cuestiones laborales para Casalli et al. (2018), la definición de informalidad centrada en el empleo reconoce que además de hacerse presente en los sectores que operan al margen de todo estándar regulatorio, también se encuentra en aquellos sectores formales de la economía donde unidades registradas emplean a trabajadores sin ajustarse a la legislación vigente y darles así acceso a las prestaciones asociadas. Conviven actividades económicas de diverso grado de productividad, trabajadores desprotegidos y una competencia desbalanceada para el desarrollo de unidades productivas en el sector formal.

Considerando en amplio sentido, la formalización tributaria y laboral de las micro, pequeñas y medianas industrias situada en la frontera, específicamente en Salto del Guairá se fijó como objetivo analizar el cumplimiento de las obligaciones sociales y tributarias de las MIPYMES industriales. Para la investigación se utilizó la metodología del enfoque cuantitativo de nivel descriptivo.

Los informes de la presente investigación de las MIPYMES específicamente industriales, son de utilidad

educativa para realizar programas de capacitaciones a los empresarios sobre cuestiones halladas como los resultados de la presente que aun son desconocidas por ellos; también contiene datos que beneficiaría a las instituciones como la municipalidad, Sub Secretaría de Estado de Tributación, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Industria y Comercio para una adecuación de sus políticas de difusión.

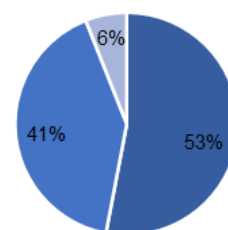
MATERIALES Y MÉTODOS

El enfoque de la investigación fue cuantitativo de nivel descriptivo. La población estuvo conformada por 17 MIPYMES industriales ubicadas en la ciudad, se indagó a la totalidad de la población; el instrumento utilizado fue el cuestionario con preguntas cerradas, la recolección de datos fue del 16 al 20 de agosto del 2022. La encuesta fue aplicada a gerentes y propietarios de micro, pequeñas y medianas industrias.

Todas las preguntas del cuestionario y los análisis de los resultados fueron respaldadas por fuentes bibliográficas fidedignas y normativas legales de Paraguay.

RESULTADOS

Clasificación de las micro, pequeña y mediana industria



- Hasta G. 646.046.491/US\$ 95.007
- Del valor anterior hasta G. 3.230.227.453/US\$ 475.033
- Del valor anterior hasta G. 7.752.545886/ US\$ 1.140.080.277

Fuente: Elaboración propia desde los resultados del cuestionario de encuesta.

Figura 1. Clasificación de la industria según la facturación anual.

Los resultados que se observan en la figura 1, demuestran que el 53% de las empresas son microempresas, el 41% son pequeñas y el 6% medianas. En cuanto a la actividad se dedican a la fabricación de prefabricados de cemento, agua mineral, confecciones, alimentos, metalúrgica, olería, bebidas, mesas de billar y mueblería

Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes

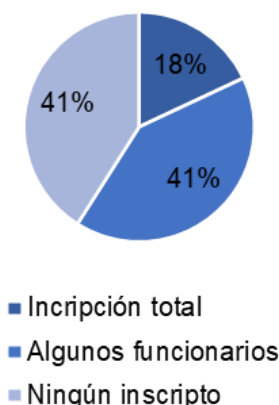
Con relación al cumplimiento a las obligaciones tributarias el 88% de las industrias están inscriptas en el Registro

Único de Contribuyentes (RUC); las personas que no cuentan con el RUC fueron indagadas del porqué del incumplimiento y han respondido que no se encuentran bien informados sobre la inscripción, ni de la labor y honorarios de un contador.

Cumplimiento con el Patente Municipal

En cuanto al acatamiento de las normativas municipales referente al pago de patente industrial el 88% manifestaron estar registrado y haber abonado en el periodo 2022 y el 12% de los industriales expresaron nunca haber abonado por dicho concepto. Se ha indagado la causa de la infracción a las personas que incumplen han respondido que no cuentan con el RUC y esto le imposibilita solicitar el patente industrial.

Inscripción a los funcionarios en el Instituto de Previsión Social



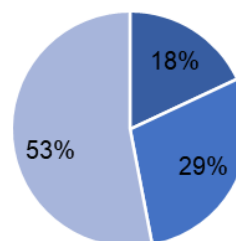
Fuente: Elaboración propia desde los resultados del cuestionario de encuesta.

Figura 2. Cumplimiento con la normativa social - IPS

En lo referente al cumplimiento de normativas sociales se puede visualizar en la figura 2 que solo el 18% de los empresarios inscribieron al total de sus funcionarios en el Instituto de Previsión Social (IPS), el 42% a algunos funcionarios y el 42% no inscribieron a ningún funcionario; al ser consultados a los que incumplen esta normativa, en su totalidad apuntaron al alto costo del aporte patronal

Registro a los empleados en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social

En lo concerniente al registro en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) se observa en la figura 3 que solo el 18% de los empresarios registraron a todos sus empleados, el 29% solo a algunos y el 53% a ninguno; en este punto también fueron indagados con relación al incumplimiento, los que cumplen parcialmente mencionaron la imposibilidad de inscribir a la totalidad por no haber registrado la totalidad de los funcionarios en el IPS (uno de los requisitos para la inscripción en el MTESS es estar registrado en IPS), los que respondieron no haber inscripto a ningún funcionario señalaron no conocer la obligación.



- Registró a todos los funcionarios
- Algunos funcionarios
- No registró

Fuente: Elaboración propia desde los resultados del cuestionario de encuesta.

Figura 3. Cumplimiento con la normativa social - MTESS

Industriales que disponen de cédula MIPYMES

En relación a la cédula MYPYMES la totalidad manifestó no tener conocimiento, en algunos casos tal vez tengan si el contador lo gestionó.

DISCUSIÓN

Según la Real Academia Española, la industria “es el conjunto de operaciones materiales ejecutadas para la obtención, transformación o transporte de uno o varios productos naturales”.

Para Almada (2020):

Las Micro pequeñas y medianas empresas son unidades económicas compuestas por un número reducido de trabajadores y con un volumen de ingresos netos moderados, caracterizadas por la libertad de desarrollar cualquier tipo de actividades ya sea de producción, comercialización o prestación de servicios.

En Paraguay la Ley 4.457/2012 tiene por objeto proveer un marco regulatorio que permita promover y fomentar la creación, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, para incorporarlas a la estructura formal productora de bienes y servicios, y darles identidad jurídica.

Los parámetros cuantitativos del monto de facturación anual para la categorización de las MIPYMES están expuestos en el Decreto N° 3698/2020 según la siguiente clasificación: microempresas son aquellas formada hasta por un máximo de 10 personas y facturan anualmente hasta el equivalente a G. 646.045.491; son consideradas pequeñas empresas las que facturan anualmente hasta G. 3.230.227.453 y ocupan hasta 30 trabajadores y las medianas empresas son las que facturan hasta G. 7.752.545.886 y ocupan hasta 50 trabajadores. En relación a la clasificación de las empresas se pudo constatar que la mayoría de las empresas industriales en Salto del Guairá son micro industrias que generalmente son dirigidas en un ambiente familiar; se refleja también

un alto porcentaje en las pequeñas industrias, mientras que se refleja un porcentaje significativamente menor a las medianas (Figura 1).

La Ley N° 1.352-88 es la que establece la inscripción obligatoria en el Registro Único de Contribuyentes a las personas físicas y jurídicas sujetas a imposiciones tributarias; en la misma ley establece que la inscripción deberá ser dentro del término de treinta días contados desde la fecha de iniciación de sus actividades o desde el momento en que queden sujetos a las obligaciones tributarias referidas, este periodo de tiempo aún sigue vigente. La normativa que impone el pago del tributo en concepto de patente es la Ley N° 3966 /10 Orgánica Municipal.

Borda, (2022), menciona que:

El Registro exclusivo del Contribuyente (RUC) es el número identificador de la Cédula Tributaria, personal e intransferible, correspondiente a cada una de esas personas Físicas (nacionales o extranjeras) y Jurídicas con o sin objetivos de lucro (empresas, comunidades, asociaciones, corporaciones, etcétera.) que realicen ocupaciones económicas dentro de la región nacional.

Según Lasso (2020), “patente municipal es un tributo, cuyo hecho generador es la utilización o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorización o permiso anual u ocasional para la ejecución de toda actividad económica”.

En Saltos del Guairá se denota un acatamiento importante de las MIPYMES con relación al cumplimiento de la inscripción en el RUC y al pago de la patente municipal, mientras que la informalidad en este aspecto se debe al desconocimiento de las normativas y del costo de servicio del contador público.

La educación es la base de progreso de un país por ello es fundamental que se forme la conciencia ciudadana de pagar impuestos utilizando la cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los de ventas que no cumplen con las obligaciones legales, (Valdez & Martínez, 2018).

Lo único que podría lograr que las micro y pequeñas empresas tengan un futuro crecimiento sería lograr que los empresarios informales tomen conciencia de los beneficios que le traería la formalidad y además que se estimule a las empresas a tomar retos de competitividad, productividad y ampliación del mercado, se sabe que es un riesgo, pero si no se intenta nunca se va a lograr al desarrollo esperado por todos, (Chambi, 2016).

Con la investigación se pudo constatar que algunos incumplimientos como el del registro en el RUC, pago de patente municipal, solicitud de cédula de MIPYMES, se deben a causa del desconocimiento y el motivo del incumplimiento de las normativas sociales es porque los industriales consideran que el aporte patronal sobre el salario de los funcionarios al IPS es una carga social muy alta.

El IPS fue creado por Decreto-Ley N° 17071/1943, el seguro de salud se limitaba a la edad y al monto del salario del trabajador; luego tuvo modificaciones a través del Decreto - Ley N° 1860/1950 en donde hubo una extensión de los servicios prestados y la inclusión de los trabajadores cualquiera sea su edad y monto de salario; con la Ley N° 430/73 se estableció el derecho al beneficio de jubilaciones y pensiones complementarias a cargo del instituto de previsión social y recibió modificaciones por ley 98/92 en donde se determinó el régimen unificado de jubilaciones y pensiones.

Los trabajadores en condiciones de informalidad sufren de la restricción de sus derechos laborales, lo que repercute negativamente en ellos y sus familias a través de la insuficiencia o inestabilidad de sus ingresos, de las dificultades de acceso a la defensa de derechos laborales, de acceso a servicios de salud y de falta de cobertura efectiva de jubilaciones y pensiones en caso de vejez, invalidez y muerte. A su vez, la informalidad también tiene costos para las empresas, que sufren baja capacidad de retención de su plantilla laboral, falta de acceso a crédito público y privado, de apoyo estatal para sus actividades y de acceso a mercados, (Casalí et al. 2018, citado por Montt et al., 2021).

En Paraguay además de registrar a los trabajadores en el IPS también es obligatorio el registro a los empleados en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), este registro no tiene costo, pero debe de coincidir con el registro del seguro social, por lo que es uno de los motivos de incumplimiento con las normativas de la institución, como también algunos industriales manifestaron cumplir con el IPS pero desconocer el registro en el MTESS.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social fue creado por Ley 5115/13 tiene como misión regir la política y ejercer la regulación administrativa del régimen del Trabajo, Empleo, y Seguridad Social; fiscalizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente y promoviendo la equidad para garantizar a la población condiciones de trabajo decente y empleo digno, capacitación, inserción laboral y protección social sin discriminación, erradicando progresivamente toda forma de explotación, exclusión y discriminación laboral, en un marco democrático y de diálogo social. La normativa que impone la inscripción obligatoria en la Dirección de Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, desde el inicio de la relación laboral es el decreto Decreto 8304/17 y en el. Decreto N° 9368/18 se establecen las multas por incumplimiento. Si bien el registro no tiene costo el incumplimiento de registro y presentación de planillas generan multas.

Los empresarios buscan reducir sus costos para aumentar sus ganancias y para lograr esto recurren a la sub contratación, es decir, emplean personal remunerándolos por debajo del sueldo mínimo por largas jornadas de trabajo y sin beneficios que estipulan las leyes laborales, (Chambi, 2016).

En la investigación también fueron indagados sobre el

registro en el Ministerio de Industria y Comercio para tener acceso a la cédula MIPYMES, la totalidad de los encuestados manifestaron no tener conocimiento sobre dicho documento. La Cédula MIPYMES expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, es la documentación que acredita el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 4457/12. La cédula de MIPYMES es un respaldo para los empresarios de las micro, pequeñas o medianas empresas, y certifica que se encuentran completamente en regla, no sólo en cuestiones de tributación sino también con los ministerios del Trabajo, Hacienda y el Seguro Previsional, aportando varios beneficios para las empresas (MIC, s.f).

CONCLUSIÓN

Con relación al cumplimiento de la inscripción del Registro Único de Contribuyentes y el patente municipal la mayor parte de las industrias se encuentran formalizadas, el incumplimiento de algunas industrias se debe a la falta de información.

En lo que respecta a la inscripción del personal en el seguro del IPS la mayoría se encuentra en incumplimiento debido al alto costo de la obligación; en cuanto al registro de los trabajadores en el MTESS la mayoría los empleadores que se encuentran en falta manifestaron desconocer la obligación y un porcentaje menor manifestó que al estar en falta con la inscripción en el IPS por lo que se encuentra impedido de anotar a la totalidad de sus funcionarios.

Mientras que la totalidad de los indagados respondieron no tener conocimiento sobre la cédula MIPYMES expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.

Por lo que se concluye que el alto costo del seguro social y la desinformación son causales de la informalidad en las MIPYMES industriales de la ciudad de Salto del Guairá

Considerando el informe de la presente investigación sería oportuno el trabajo interinstitucional entre la universidad, la municipalidad, la Subsecretaría de Estado de Tributación, el Ministerio de Empleo, Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Industria y Comercio a fin de capacitar a los empresarios industriales con relación al cumplimiento de las normativas sociales y tributarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almada, C. (2020). *Maestría en Auditoría Impositiva*. <https://www.set.gov.py/portal/rest/jcr/repository/collaboration/sites/edufis/web%20contents/paginasgenerales/areas/areadocentes/paginas/guiasdeapoyo/documents/Manual%20del%20Docente%20-%20Modulo%201.pdf>
- Borda, D. (2022). *Formando la cultura tributaria*. Ministerio de Hacienda. Paraguay. <https://www.set.gov.py/portal/rest/jcr/repository/collaboration/sites/edufis/web%20contents/paginasgenerales/areas/areadocentes/paginas/guiasdeapoyo/documents/Manual%20del%20Docente%20-%20>

[Modulo%201.pdf](#)

- Casali, P., Vezza, E., Sanabria S. & Recalde, M. (2018). *Segmentos críticos de la informalidad laboral en Paraguay*.
- Chambi, G. (2016). *La formalización de las MYPES de fabricación de muebles del parque industrial y su influencia en la rentabilidad del periodo*. Recuperado de: <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/351>
- Cosulich Ayala, J. (1993). *La evasión tributaria*. Paraguay. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?s
- Decreto Ley N° 17071 (1943). *Por la cual se crea el Instituto de Previsión Social*. Paraguay. <https://baselegal.com.py/docs/f33fae3d-b18e-11eb-8314-525400c761ca>
- Decreto Ley N° 1860 (1950). *Por la cual se modifica el decreto 17071*. Paraguay. https://oig.cepal.org/sites/default/files/1950_ley1860_pry.pdf
- Decreto N° 3698 (2020) *Por el cual se actualizan los parámetros cuantitativos del monto de facturación anual, a los efectos de la categorización de las micro, pequeñas y medianas empresas, establecido en el artículo 5° de la ley n° 4457/2012, «para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)*. Paraguay. <https://baselegal.com.py/docs/318587f6-97bb-11eb-b1f2-525400c761ca>
- Decreto N° 8304 (1917). *Por el cual se establecen regulaciones sobre la inscripción Obrero Patronal, presentación de planillas laborales, comunicaciones y trasmisión de datos y documentos electrónicos ante la autoridad administrativa del trabajo*. Paraguay. <https://py.vlex.com/vid/decreto-no-8304-establecen-923717910>
- Decreto N° 9368 (2018). *Por el cual se modifican los artículos 6; 11 y 12 del Decreto N° 8304*. Paraguay. <https://py.vlex.com/vid/decreto-no-9368-modifican-736798437>
- Garicoche, J. (2020). El impacto del sector informal en el ingreso laboral en el Paraguay. Año 2018. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7428625>
- Lasso, F. (2020). *Análisis del impuesto de patente municipal de acuerdo con sus aspectos esenciales contenidos en su hecho generador*. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7775>
- Ley N° 430 (1973). *Que establece el derecho al beneficio de jubilaciones y pensiones complementarias a cargo del Instituto de Previsión Social*. Paraguay. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2601/establece-el-derecho-al-beneficio-de-jubilaciones-y-pensiones-complementarias-a-cargo-del-instituto-de-prevision-social>
- Ley N° 1352 (1988). *Que establece el Registro Único de Contribuyentes*. Paraguay. <https://baselegal.com.py/docs/7d83413a-7550-11ec-85e0-525400c761ca>
- Ley N° 213 (1993). *Establece el código del Trabajo*. Paraguay. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2608/ley-n-213-establece-el-codigo-del-trabajo>
- Ley N° 496 (1995). *Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del trabajo*. Paraguay.

- <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2514/ley-n-496-modifica-amplia-y-deroga-articulos-de-la-ley-21393-codigo-del-trabajo>
- Ley N° 3966 (2010). *Ley Orgánica Municipal*. Paraguay. <http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/969/ley-n-3966-organica-municipal>
- Ley N° 5115 (2013). *Crea el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social*. Paraguay. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4685/ley-n-5115-crea-el-ministerio-de-trabajo-empleo-y-seguridad-social#:~:text=13.,la%20protecci%C3%B3n%20de%20la%20maternidad>.
- Ley N° 4457 (2012). *Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*. Paraguay. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8272/ley-n-4457-para-las-micro-pequenas-y-medias-empresas-mipymes>
- MIC (s.f). *Ministerio de Industria y Comercio. MYPYMES*. Paraguay. <https://www.mic.gov.py/mic/w/inicio.php>
- Montt, G., Setrini, G. & Arce, L. (2021). *Barreras a la formalización del trabajo en Paraguay: Análisis cualitativo de las percepciones de trabajadores y empleadores*. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_828890.pdf
- RAE (s.f.) *Real Academia Española*. Recuperado de <https://dle.rae.es/industria>
- Valdez, N. & Martínez, P. (2018). *La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo*. Recuperado de: http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2076-054X2018004600093#B5
- Vicuña, A. & Ames, C. (2019). *La formalización en las micro y pequeñas empresas y su influencia en la recaudación tributaria en la Selva Central*. Universidad Nacional del Centro del Perú, 29. <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/5481>